

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 156/2018, de 10 de julio, dictada en apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2017.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 1 de diciembre de 2017. Posteriormente, mediante Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 35, de 19 de febrero), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Asimismo, por Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 72, de 16 de abril), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el anexo a la misma, requiriendo a la Comisión de Selección relación complementaria, al haber renunciado una de las aspirantes.

Con fecha 20 de junio de 2018 se publicó por la Comisión de Selección la relación complementaria de aprobados, ofertándole las vacantes mediante Resolución de 30 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto) y resultando nombrada como funcionaria de carrera por la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 192, de 3 de octubre).

Don José Luis Águila Paneque, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la lista definitiva de personas admitidas.

Segundo. Contra la Resolución de 16 de noviembre de 2016, por la que se convocaron estas pruebas selectivas, así como contra la Resolución de 10 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Sr. Águila Paneque, al figurar excluido por no encontrarse integrado, ni pertenecer a uno de los cuerpos propios de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Sevilla, en sentencia de fecha 23 de noviembre de 2017 desestimó las pretensiones del recurrente. No obstante, con posterioridad, y tras el recurso de apelación planteado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se dicta la sentencia núm. 156/2018, de 10 de julio, estimando las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Águila Paneque contra la sentencia dictada el 23 de noviembre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, que revocamos, y estimamos el recurso contencioso-administrativo anulando la base segunda 1.1 en cuanto a la exigencia

a Cuerpo propio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y anulamos la exclusión del recurrente reconociendo su derecho a ser admitido. Sin costas.»

Por Decreto de 8 de octubre de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Mediante la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 156/2018 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla y se anula la exclusión del demandante, dándole traslado al Instituto Andaluz de Administración Pública para que continúe el proceso selectivo en relación con el recurrente.

Con fecha 1 de octubre de 2019, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016 eleva, ante la Secretaría General para la Administración Pública, propuesta de nombramiento de don José Luis Águila Paneque como funcionario de carrera de dicho cuerpo, en ejecución de la sentencia mencionada, tras la superación del proceso selectivo con una valoración final de 149,4800 puntos y, en función de esta, con el número de orden 1bis.

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2019, de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 11 de noviembre de 2019 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, conforme a lo previsto en el artículo 34.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el interesado solicita el puesto de trabajo de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, con código SIRhUS 9611410 «Inspector Pesquero», adscrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante, conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho al nombramiento de don José Luis Águila Paneque, con DNI ***9036**, como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, (A1.2010), correspondiente a las pruebas selectivas por

el sistema de promoción interna de las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, con una puntuación final de 149,4800 puntos, así como el número de orden 1bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9611410 «Inspector Pesquero», adscrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 4 de diciembre de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de abril de 2018, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José Luis Águila Paneque deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 22 de noviembre de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.